TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.2816614 (N° INTERNO 2305 DE 2021)	02 DE SEPTIEMBRE DE 2021
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE FLORIÁN	
Nit o C.C. No.	890.209.640-2	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE FLORIAN PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL SECTOR RURAL LOMA BONITA SOBRE LA QUEBRADA LA VENTA DEL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER	

VALOR INICIAL:	$1.740.217.973,00	
VALOR ADICIONAL:	$ 666.503.552,00	
VALOR TOTAL:	$2.406.721.525,00	
ANTICIPO INICIAL:	$0,00	
ANTICIPO ADICIONAL:	$0,00	
ANTICIPO TOTAL:	$0,00	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	NO APLICA	NO APLICA
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	NO APLICA	NO APLICA
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	100%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	100%	
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES	
PLAZO ADICIONAL:	ONCE (11) MESES	
PLAZO TOTAL:	VEINTE (20) MESES	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	NO APLICA	NO APLICA
INTERVENTOR:	NO APLICA	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR:	FABIO ANDRÉS RÍOS FRANCO	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto de designación del 04 de octubre de 2021	

FECHA DE INICIACIÓN:	13/12/2021

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	01	Fecha:	14/12/2022
No.	02	Fecha:	02/11/2023

ACTAS DE REINICIO			
No.	01	Fecha:	30/03/2023
No.	02	Fecha:	01/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN:	27/12/2023

OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En Bucaramanga, el veintiséis (26) de junio de 2026 se reunieron, por un lado el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** representado en esta instancia por parte de la Ing. **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga / Santander, en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**, de acuerdo con el Acta de Posesión No. 005 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación, nombrado mediante Resolución No. 006 de enero 01 de 2024, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante el Decreto departamental 041 del 30 de enero de 2025, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 054

del 28 de noviembre de 2022, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por el otro lado en calidad de **SUPERVISOR DEL CONVENIO,** el Ing. **FABIO ANDRÉS RÍOS FRANCO,** capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.686.595, asignado como supervisor mediante acto de designación de 09 de enero de 2024; y por el otro en calidad de **CONVENIDO,** la **ALCALDÍA DE FLORIÁN,** identificado con el NIT 890.209.640-2, representado legalmente por parte del Señor **NÉSTOR ORLANDO DELGADO PARDO,** capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 91.015.843; acudimos de manera libre y voluntaria con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO,** esto conforme a las siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el Departamento de Santander y la Alcaldía de Florián se celebró el Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.2816614 (N° interno 2305 de 2021) de 02 de septiembre de 2021, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE FLORIAN PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL SECTOR RURAL LOMA BONITA SOBRE LA QUEBRADA LA VENTA DEL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER".

2. Que, por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado convenio, en atención a que las obras se encuentran debidamente concluidas y en usufructo por parte de la comunidad desde el 28 de diciembre de 2023.

3. Que, se verificó por parte la UNION TEMPORAL INTER PUENTE, en calidad de interventor contratado por la Alcaldía de Florián, el cumplimiento del objeto del contrato de obra No. 141 de 2022 suscrito por la misma entidad, mediante el acta de recibo final de fecha 27 de diciembre de 2023.

4. Que, se verificó por parte del supervisor de la ALCALDÍA DE FLORIÁN, el cumplimiento del objeto del contrato de interventoría No. 172 de 2022 suscrito por la misma entidad, mediante el acta de recibo final de fecha 27 de diciembre de 2023.

5. Que, durante la ejecución, la Alcaldía de Florián verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratos derivados del presente convenio interadministrativo frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En consecuencia, se suscribieron las actas de liquidación de ambos contratos de obra e interventoría, el día 28 de diciembre de 2023.

6. Que, siendo la Alcaldía de Florián la entidad ejecutora de los contratos derivados del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.2816614 (N° interno 2305 de 2021) de 02 de septiembre de 2021, recibió ésta mediante la suscripción de las precitadas actas de recibo final de fecha 27 de diciembre de 2023, el bien objeto del presente convenio, el cual se encuentra localizado en una vía de carácter terciario, por lo que es la Alcaldía la entidad responsable de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

7. Que, el Decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual "MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", establece en el Artículo 13.3. PARAGRAFO PRIMERO: *"En los convenios interadministrativos el supervisor del Departamento no será responsable de la ejecución, cuando el ejecutor no sea el Departamento, ya que dicha vigilancia es propia de la entidad contratante".*

8. Que, conforme lo anterior, se verificó por parte del Supervisor del Departamento el cumplimiento de las obligaciones de la Alcaldía de Florián, en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.2816614 (N° interno 2305 de 2021) de 02 de septiembre de 2021, ante lo cual rinde informe final suscrito el día 19 de febrero de 2026.

9. Que, en consecuencia, se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. Que, con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 2.406.721.525 equivalente al 100% del valor total del convenio

11. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE:

VALOR INICIAL CONVENIO	$1.740.217.973,00	
VALOR ADICIONAL 01 (APORTE MUNICIPIO)	$ 29.834.492,00	
VALOR ADICIONAL 02 (APORTE DEPARTAMENTO)	$ 469.696.298,00	

VALOR ADICIONAL 03 (APORTE DEPARTAMENTO)	$ 166.972.762,00	
DESEMBOLSO 01 DEPARTAMENTO		$1.740.217.973,00
APORTE MUNICIPIO		$ 29.834.492,00
DESEMBOLSO 02 DEPARTAMENTO		$ 469.696.298,00
DESEMBOLSO 03 DEPARTAMENTO		$ 166.972.762,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0,00
SUMAS IGUALES	**$2.406.721.525,00**	**$2.406.721.525,00**

12. Que se han realizado los siguientes desembolsos por parte del Departamento de Santander:

RELACION DE DESEMBOLSOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
CE 22001735	04/02/2022	DESEMBOLSO NO. 01	$ 114.515.293,00	ICLD REC.BCE
CE 22001755	04/02/2022	DESEMBOLSO NO. 01	$ 1.625.702.680,00	ICLD REC.BCE
CE 23012276	18/07/2023	DESEMBOLSO NO. 02	$ 46.138.770,00	REINTEGROS CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE
CE 23012278	18/07/2023	DESEMBOLSO NO. 02	$ 205.872.478,27	REINTEGROS CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE
CE 23012380	18/07/2023	DESEMBOLSO NO. 02	$ 217.685.049,73	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE
CE 24001235	07/02/2024	DESEMBOLSO NO. 03	$ 166.972.762,00	SOBRETASA AL A.C.P.M DECRETO 678 REC BCE
TOTAL			2.376.887.033,00	

REINTEGROS

13. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento.

Conforme el certificado expedido el 16 de septiembre de 2025 por el Banco Davivienda, los rendimientos financieros de la cuenta única del convenio fueron de $2.643.086,92

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	27/11/2025	$ 2.459.918,66	Cuenta Corriente Remunerada No. 736-001397, Denominada "TGD DEPARTAMENTO DE SANTANDER – FONDOS COMUNES – ICLD"
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	28/11/2025	$ 183.168,26	
TOTAL		$ 2.643.086,92	

GARANTÍAS

14. Que el día veintiuno (21) de diciembre de 2023 fue aprobada por la Secretaría de Infraestructura Departamental, la garantía única presentada por el Municipio de Florián con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora Suramericana.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
3212784-7	PAGO ANTICIPADO	$1.203.360.763,00	13/12/2021	27/04/2024
3212784-7	CUMPLIMIENTO	$481.344.305,00	13/12/2021	27/04/2024

15. Que el día veintiséis (26) de junio de 2026 fue aprobada por la Secretaría de Infraestructura Departamental, la garantía única de cumplimiento presentada por el Municipio de Florián con el siguiente amparo y vigencia:

Aseguradora Suramericana.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
3212784-7	CUMPLIMIENTO	$481.344.305,00	13/12/2021	02/11/2026

16. Que, sobre los contratos derivados, el Municipio de Florián cuenta con las siguientes garantías:

Contrato de obra No. 141 de 2022. Aseguradora Seguros del Estado

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
96-44-101172829 Anexo 18, expedida el 19/02/2026	Cumplimiento	$221.623.297,00	18/07/2022	27/12/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$110.811.648,50	18/07/2022	27/12/2026
	Calidad y correcto funcionamiento de bienes	$443.246.594,00	18/07/2022	27/06/2024
	Estabilidad y calidad de la obra	$664.869.891,00	27/12/2023	27/12/2028
96-40-101061089 Anexo 11, expedida el 28/12/2023	Responsabilidad Civil Extracontractual	$349.000.000,00	19/07/2022	27/12/2023

Nota: Respecto de la póliza 96-44-101172829 Anexo 18, expedida el 19/02/2026, se aclara que el contratista de obra efectuó el ajuste correspondiente al valor del amparo de la póliza comoquiera que por error el monto de la cobertura era menor. Sin embargo, con el ajuste, se cubren los términos aplicables de los cinco (5) de calidad y estabilidad de la obra, conforme el valor del amparo exigido.

Contrato de interventoría No. 172 de 2022. Aseguradora Seguros del Estado

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
96-44-101173655 Anexo 18, expedida el 28/12/2023	Cumplimiento	$19.048.855,50	19/07/2022	27/12/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$9.524.427,75	19/07/2022	27/12/2026
	Calidad del servicio	$38.097.711,00	27/12/2023	27/12/2028
96-40-101061412 Anexo 11, expedida el 28/12/2023	Responsabilidad Civil Extracontractual	$232.000.000,00	18/07/2022	27/12/2023

Conforme a lo anteriormente indicado, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.2816614 (N° interno 2305 de 2021) de 02 de septiembre de 2021, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE FLORIAN PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL SECTOR RURAL LOMA BONITA SOBRE LA QUEBRADA LA VENTA DEL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER", declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna al contenido de esta acta.

SEGUNDO: Que la presente liquidación constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual.

TERCERO: Que el Ordenador(a) del Gasto, suscribe la presente Acta de Liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

CUARTO: Que el supervisor del Departamento de Santander, suscribe la presente Acta de Liquidación, de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual "MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". Artículo 13.3. Funciones técnicas especiales del interventor o supervisor en el contrato de obra: PARAGRAFO PRIMERO: *"En los convenios interadministrativos el supervisor del Departamento no será responsable de la ejecución, cuando el ejecutor no sea el Departamento, ya que dicha vigilancia es propia de la entidad contratante"*.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, el veintiséis (26) de junio de 2026.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

NESTOR ORLANDO DELGADO PARDO
ALCALDE
MUNICIPIO DE FLORIÁN

FABIO ANDRÉS RÍOS FRANCO
SUPERVISOR
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Proyectó: Fabio Andrés Ríos Franco – Profesional Universitario

Proyectó aspectos jurídicos: Andrei A. Diaz Solano- CPS Abog. SID